

RESOLUCIÓN No: 0402

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN VISION HORIZONTE ONG, NIT 900242271-2** y se aprueban sus Estatutos*

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0402

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN VISION HORIZONTE ONG, NIT 900242271-2** y se aprueban sus Estatutos*

Desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 202410300000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud con Radicado No. 202435000000011892 de fecha 13 de noviembre de 2024, el señor **SALVADOR ENRIQUE CARCAMO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.239.203, representante legal de la entidad **FUNDACIÓN VISION HORIZONTE ONG**, identificada con el NIT **900242271-2**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0402

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN VISION HORIZONTE ONG, NIT 900242271-2** y se aprueban sus Estatutos*

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de Cartagena, en donde se evidencia que la entidad **FUNDACIÓN VISION HORIZONTE ONG**, identificada con el **NIT 900242271-2**, fue constituida mediante Acta de Constitución N° 01 del 19 de abril de 2008, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en cámara de comercio el 22 de Agosto de 2008 bajo el número 14,973.

Que una vez examinados los estatutos definitivos de la entidad **FUNDACIÓN VISION HORIZONTE ONG**, identificada con el **NIT 900242271-2**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección determina que la entidad **FUNDACIÓN VISION HORIZONTE ONG**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la entidad **FUNDACIÓN VISION HORIZONTE ONG**, identificada con el **NIT 900242271-2**, con domicilio principal en el municipio de Cartagena, departamento de Bolívar, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor **SALVADOR ENRIQUE CARCAMO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.239.203**, de conformidad a lo establecido en el documento privado, inscrito en la cámara de comercio de Cartagena.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N°8-50

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0402

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN VISION HORIZONTE ONG, NIT 900242271-2** y se aprueban sus Estatutos

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante legal de la entidad Fundación Vision Horizonte ONG, NIT 900242271-2, de acuerdo con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011. Haciendo saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación, para lo cual deberá consignarse el valor del impuesto de timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, Bolívar, a los 17 DIC 2024

MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora Regional Bolívar (E)

Revisó:	José Javier García García - ICBF	Oficina jurídica
Revisó:	Maura Judith Manjarres - Abogada	Dirección
Revisó:	Luz Adriana Arcila Ramírez - Psicóloga	Enlace OAC
Proyectó:	Yeferson Bolaño García - Abogado	Aseguramiento a la Calidad

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N°8-50

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Re: SOLICITUD DE NOTIFICACION Y SOPORTE DE PAGO DE PROCESO DE PERSONERIA JURIDICA

Desde ALEXA CHÁVEZ <alexach_1210@hotmail.com>

Fecha Lun 23/12/2024 10:37

Para Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>; funvisionh@gmail.com <funvisionho@gmail.com>;
Jose Javier Garcia Garcia <Jose.GarciaG@icbf.gov.co>; Luz Adriana Arcila Ramirez <Luz.Arcila@icbf.gov.co>;
Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>

Buenos días. Cordial saludo

Por medio de la presente manifiesto que la Fundación VISION HORIZONTE, renuncia a todos los términos de recurso de reposición.

Atentamente.

SALVADOR ENRIQUE MUÑOZ CARCAMO
Representante Legal.

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>

Sent: Friday, December 20, 2024 12:15:34 PM

To: funvisionh@gmail.com <funvisionho@gmail.com>; alexach_1210@hotmail.com
<alexach_1210@hotmail.com>; Jose Javier Garcia Garcia <Jose.GarciaG@icbf.gov.co>; Luz Adriana Arcila Ramirez
<Luz.Arcila@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>

Subject: RE: SOLICITUD DE NOTIFICACION Y SOPORTE DE PAGO DE PROCESO DE PERSONERIA JURIDICA

Buenas Tardes.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada, enviamos adjunto, la Resolución Nro. 0402 de fecha 17 de diciembre de 2024, quedando debidamente notificado.

Le hacemos saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante el Director del ICBF, Regional Bolívar, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

A su vez, se le informa que de acuerdo con el artículo 119 del código general del proceso los términos son renunciables total o parcialmente por los interesados en cuyo favor se concedan, por lo que en caso de que desee renunciar a los mismos podrá hacerlo verbalmente, en audiencia, por escrito, o en el acto de la notificación personal del presente acto administrativo, por este mismo medio.

Cordialmente



Yeferson Bolaño García

Contratista – Abogado – Aseguramiento a la Calidad

Dirección

Regional Bolívar

Barrió la Matuna, Edificio Concasa Piso 17

Teléfono: 605 6646924

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Fundación Visión Horizonte <funvisionh@gmail.com>

Enviado: jueves, 19 de diciembre de 2024 15:19

Para: Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>; Jose Javier Garcia Garcia

<Jose.GarciaG@icbf.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE NOTIFICACION Y SOPORTE DE PAGO DE PROCESO DE PERSONERIA JURIDICA

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de funvisionh@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Buenas tardes,

Cordial saludo.

Por medio del presente envié anexo de pago de impuesto al timbre y autorizo que la notificación se me realice mediante este correo electrónico.

Anexo:

* volante de pago

* cédula de ciudadanía representante legal

Cordialmente,

SALVADOR E. CARCAMO MUÑOZ

Representante Legal

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 19/12/2024 Hora: 13:23:40
Jornada: Normal
Oficina: 0582
Terminal: CJ0582W103
Usuario: FH4

DATOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio:
INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR F
Cuenta Convenio:*****0636
Código Convenio: 01103761
No. Referencia 1: 1881
No. Referencia 2: 900242271
Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: \$141,000.00
Costo transacción: \$0.00
No. Transacción: 463208
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
Número Id: 73239203
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Directora Regional del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la **Resolución N° 0402 del 17 de diciembre de 2024**, por la cual se reconoce como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a la **FUNDACIÓN VISION HORIZONTE ONG**, notificándose vía correo electrónico, al señor **SALVADOR E. CARCAMO MUÑOZ**, el día veinte (20) de diciembre de 2024, en su calidad de Representante Legal de la citada entidad.

Teniendo en cuenta que el representante legal decidió renunciar al recurso de reposición, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el veinte (23) de diciembre de 2024.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los veintitrés (23) días de diciembre de 2024.



MARÍA MERCEDES LOPEZ MORA
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

Proyectó: Yeferson Bolaño García - Abogado Contratista / Oficina Aseguramiento a la Calidad 
Revisó: Maura Judith Manjarres García - Abogada Contratista - Dirección Regional Bolívar

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Centro, calle 32 # 8ª - 50 La Maluna Edif. Concasa
Teléfono PBX 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

